

tancias de doña Martha Patricia Nader Romero contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD SL», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

El ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, por ante mí, el secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre doña Martha Patricia Nader Romero y «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S.L.», condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de 844,50 euros (ochocientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro) que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios de trámite que se cifran en la suma de 302,94 euros (trescientos dos euros con noventa y cuatro céntimos de euro).

No ha lugar a fijar la indemnización adicional por no concurrir los requisitos legales.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de noviembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/15162

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 214/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 214/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Felipe Morales Naranjo contra la empresa «MULTIOBRAS O HARE SL», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «MULTIOBRAS O HARA S.L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de despido:

- Don Andrés Felipe Morales Naranjo ... 1.586,77 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MULTIOBRAS O HARE SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de noviembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/15598



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral.....	32,99
Número suelto del año en curso.....	0,95
Número suelto del año anterior.....	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna.....	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	3,22
d) Por plana entera.....	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2006

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO